

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, BERTHA MONTAÑO COTA; Y POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ALICIA MEZA OSUNA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos

públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "**EL PAPPEMS**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente instrumento, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur,

en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política de Baja California Sur: 1, 16 fracción I, 20 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4.- Que la Secretaría de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Instrumento, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.5.- Que la Secretaría de Educación Pública, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Instrumento, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 16 fracción IV, 20 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.7.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del



mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;

- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de **\$300,710.00 (Trescientos mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	03DBP0002R	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 8/2	34,020.00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.	B
2	03DBT0002D	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 106	59,960.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B
3	03DCM0001U	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 4	27,250.00	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	B
4	03DCT0232V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 62	59,940.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	A
5	03DPT0001H	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 19 LA PAZ	59,920.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	A
6	03DTA0001F	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM.294	59,620.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	A
TOTAL			300,710.00	TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de

conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

- c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos

devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**

FEDERATIVA" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA**



ENTIDAD FEDERATIVA proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se reflere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPPEMS"** y las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR **"LA SEP"**

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

POR **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación
y Administración de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

José Saúl González Núñez
Secretario General de Gobierno
del Gobierno del Estado de
Baja California Sur

Bertha Montañó Cota
Secretaria de Finanzas y
Administración del Gobierno del
Estado de Baja California Sur

Alicia Meza Osuna
Secretaria de Educación Pública
del Gobierno del Estado de Baja
California Sur

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

Página 10 de 10



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Planeta Beneficiario	Dirección General o Substancia	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyector	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
03	BAJA CALIFORNIA SUR	1	03DBP0002R	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 8/2	DGB	Determinar los cambios pedagógicos, lineamientos y procedimientos necesarios que implican la implementación de acciones y tareas de inclusión de estudiantes con discapacidad.	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	2	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 13,800.00	B	31/12/2024
		2	03DBT0002D	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 106	DGCTT	Atender y monitorear la situación de los alumnos con discapacidad en relación al cumplimiento del derecho de una educación inclusiva y de calidad en el ámbito escolar.	PANTALLA DE 40" PIZARRON INTERACTIVO BOCINAS PARA MULTIMEDIA	PANTALLA TV 40 PULG. FULL HD TV LED PIZARRON TACTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO BOCINAS PARA MULTIMEDIA	1	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	3	PIEZA	\$ 13,720.00	\$ 40,220.00		
							DISPOSITIVOS USB IMPERMEABILIZANTES	DISPOSITIVOS USB IMPERMEABILIZANTES	4	PIEZA	\$ 150.00	\$ 600.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 3,520.00		
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	1	PIEZA	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00		
							LOCKER 2 PUERTAS 2 COMPARTIMIENTOS	LOCKER 2 PUERTAS 2 COMPARTIMIENTOS	1	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 3,090.00		
							MESA DE 120 X 80 X 75 CMS	MESA DE 120 X 80 X 75 CMS	2	PIEZA	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00		
							MICROFONO INALAMBRIKO	MICROFONO INALAMBRIKO	1	PIEZA	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00		
							PINTURAS A BASE DE LATEX	PINTURAS A BASE DE LATEX	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	2	LITRO	\$ 580.00	\$ 1,160.00		
							TINTA PARA IMPRESION	TINTA PARA IMPRESION	3	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00		
							VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARBON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARBON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION	2	PIEZA	\$ 1,430.00	\$ 2,860.00		
							CONECTOR ADAPTADOR PARA FUENTE DE PODER ININTERRUMPIDA (UPS)	CONECTOR ADAPTADOR PARA FUENTE DE PODER ININTERRUMPIDA (UPS)	1	EQUIPO	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00		
							DISCOS DUROS	DISCO DURO EXTERNO 1TB USB 3.1	2	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00		
							FUENTE DE PODER PARA PC	FUENTE DE PODER PARA PC	6	PIEZA	\$ 150.00	\$ 900.00		
							MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	MOUSE CON CABLE USB 3 BOTONES, SEGUIMIENTO OPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	3	PIEZA	\$ 1,570.00	\$ 4,710.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/450W	REGULADOR DE VOLTAJE 900VA/450W, CON 8 SALIDAS Y SUPRESION DE PICOS	6	PIEZA	\$ 120.00	\$ 720.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	2	PIEZA	\$ 500.00	\$ 1,000.00		
							REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORAS	REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORAS	4	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00		
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISION, CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, RECIBOS RE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCANER Y PRESIONAR UNA TECLA AUTOMATICAMENTE SERA LEIDO EN ESPAÑOL EN	2	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00		
									1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
									3	PIEZA	\$ 245.00	\$ 735.00	B	31/12/2024
									2	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00		
									1	PIEZA	\$ 13,720.00	\$ 13,720.00		
									3	JUEGO	\$ 245.00	\$ 735.00	B	31/12/2024
									3	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00		
									4	PIEZA	\$ 150.00	\$ 600.00		
									2	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 3,520.00		
									1	PIEZA	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00		
									1	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 3,090.00		
									2	PIEZA	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00		
									1	PIEZA	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00		
									2	LITRO	\$ 580.00	\$ 1,160.00		
									3	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00		
									2	PIEZA	\$ 1,430.00	\$ 2,860.00		
									1	EQUIPO	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00		
									2	PIEZA	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00		
									6	PIEZA	\$ 150.00	\$ 900.00		
									3	PIEZA	\$ 1,570.00	\$ 4,710.00		
									6	PIEZA	\$ 120.00	\$ 720.00		
									2	PIEZA	\$ 500.00	\$ 1,000.00		
									4	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00		
									2	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00		
									1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials scattered across the bottom of the page.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

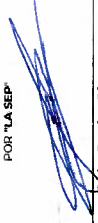
Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proveedor	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
4		03DCT023V		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 62	DGETI	Mejorar las condiciones de trabajo y educativas de asesores académicos para llevar una atención hacia el alumno de CAED, como capacitación y/o actualización del nuevo sistema educativo.	SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	PROGRAMA INCLUYE LA DUXEBURY BRILLE FUENTE, QUE LE PERMITE IMPRIMIR IMITACIÓN DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORÍA DE IMPRESORAS DE TINTA, REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO, VERSION DE MICROSOFT WINDOWS	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							TECLADO BRAILLE	TECLAS EN COLOR NEGRO, DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMARILLO CON CARACTERES DE GRAN TAMAÑO LE PROPORCIONAN ESCRITURA RÁPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSANCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXPERIMENTA UN USUARIO CON BAJA VISIÓN CUANDO REALIZA UN ESFUERZO PARA LOCAL.	1	PIEZA	\$ 490.00	\$ 490.00		
							TRADUCTORES	TRADUCTOR DE VOZ INTELIGENTE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN LÍNEA	1	PIEZA	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00		
							ACCESORIOS PARA SANITARIOS		4	JUEGO	SUMA \$ 150.00	\$ 27,250.00	A	31/12/2024
							AIRE COMPRIMIDO	AIRE COMPRIMIDO LIMPIEZA MANTENIMIENTO PC REMOVEDOR POLVO	6	PIEZA	\$ 70.00	\$ 420.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ RAM 8GB DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5"	3	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00		
							IMPERMEABILIZANTES	SOLUCIÓN COMPLETA BASE ACQUA 100% ACRILICO, IMPERMEABILIZANTE	4	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 7,040.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA IMPRIME, ESCANEA Y FOTOCOPIA	1	PIEZA	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00		
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	MESA TRAPEZOIDAL DE 90CM Y SILLA ESCOLAR	2	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 6,180.00		
							LOCKER 4 PUERTAS 4 COMPARTIMIENTOS DE 380 X 450 X 1820 MM DE ALTURA	LOCKER ESTÁNDAR DE 4 PUERTAS 80 X 38 X 45, EN COLOR GRIS, ARENA Y NEGRO.	1	PIEZA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00		
							LUMINARIA	REGLETA LED PARA ILUMINACIÓN DE INTERIORES, BARRA LED 12W, 840LM, CRI 80, AHORRO DE ENERGÍA, (60CM)	4	PIEZA	\$ 220.00	\$ 880.00		
							PINTARRON BLANCO PARA PLUNON DE 90 X 120	PINTARRON BLANCO 90X120 PORCELANISADO DE 12MM USO	2	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00		
							PINTURAS DE ACEITE	PINTURAS DE ACEITE	20	LITRO	\$ 190.00	\$ 3,800.00		
							TINTA PARA IMPRESION	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER	6	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 8,700.00		
5		03DPT0001H		COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA NUM. 19 LA	CONALEP	Brindar un servicio de calidad e inclusivo a toda nuestra comunidad.	GUÍAS TÁCTILES	LOSETA PODOTÁCTIL 6 1/4 DE 30 X 30	171	PIEZA	\$ 160.00	\$ 27,360.00	A	31/12/2024
							RAMPA DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO Y 2.00 M DE LONGITUD Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	32	PIEZA	\$ 530.00	\$ 16,960.00			
							RELLENO DE EXCAVACIONES CON MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES O MATERIAL DE BANCO COMPACTADO POR MEDIOS MANUALES INCLUYE ACARREO LIBRE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL (MANO DE OBRA,	156	M3	\$ 100.00	\$ 15,600.00			
6		03DTA0001F		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM.294	DGETA	Lugar una Educación equitativa e inclusiva para todos.	ARCHIVERO METALICO VERTICAL 3 GAVETAS	ARCHIVERO METALICO VERTICAL 3 GAVETAS	1	PIEZA	SUMA \$ 2,255.00	\$ 59,920.00	A	31/12/2024


Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and smaller ones at the bottom.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

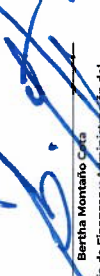
Número Estado	No. Proy.	ICT	Nombre Planteles Beneficiarios	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
						BOTQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS		1	PIEZA	\$ 645.00	\$ 645.00		
						BUTACA CON ESTRUCTURA METALICA		5	PIEZA	\$ 800.00	\$ 4,000.00		
						COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO		1	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00		
						ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO		1	PIEZA	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00		
						JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA		5	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 15,450.00		
						MESA DE TRABAJO CON SUPERFICIE TIPO PINTARRON BLANCO		5	PIEZA	\$ 1,450.00	\$ 7,250.00		
						PINTARRON BLANCO PARA PLUMON DE 90 X 120		2	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00		
						REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS		1	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		
						SILLA PLEGABLE ACCOJINADA MARCO DE ACERO INOXIDABLE		5	PIEZA	\$ 500.00	\$ 2,500.00		
						VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARBON) 3000 LUMENS ALTA DEFINICION		1	EQUIPO	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00		
						WC DE 2 PIEZAS BLANCO		1	JUEGO	\$ 3,220.00	\$ 3,220.00		
									SUMA	\$	\$ 59,620.00		
									TOTAL	\$	\$ 300,710.00		


Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.


POR "LA SEP"

 Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL ESTADO"

 Victoria Montañal Castro Cossío
 Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur


 María Alejandra Cyrón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


 José Saul González Nuñez
 Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Baja California Sur


 Bertha Montañal Caro
 Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur


 Alicia Meza Osuna
 Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur